

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MLGB/CBE



SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
DESISTIMIENTO RESPECTO DE LA CONSULTA
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 0263 /2017

SANTIAGO, 17 MAR 2017

VISTOS:

1. La Carta S/N°, ingresada con fecha 02 de diciembre de 2016, en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "Dirección Ejecutiva del SEA"), mediante la cual el señor Esteban Schulze Córdova, en representación de Sociedad de Transporte Córdova Ltda., (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (En adelante "SEIA") del "Proyecto Transporte de Cal Viva en Silos entre la Segunda y Tercera Región" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta D.E/P N°161662, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Dirección Ejecutiva del SEA, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales.
3. La Carta S/N, ingresada en la Dirección Ejecutiva del SEA, con fecha 6 de enero de 2017, mediante la cual la señora Rosa Mariela Córdova Córdova, en representación del Proponente, solicita dejar sin efecto la presentación individualizada en el visto N°1 de este acto administrativo.
4. El Oficio Ord. N°131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte Instrucciones sobre las consultas de Pertinencia de ingreso al SEIA".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 65, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al señor Jorge Troncoso Contreras como Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, el señor Esteban Schulze Córdova, en representación del Proponente, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del "Proyecto Transporte de Cal Viva en Silos entre la Segunda y Tercera Región" ante la Dirección Ejecutiva del SEA.
2. Que, con fecha 6 de enero de 2017, la señora Rosa Mariela Córdova Córdova, en representación del Proponente, manifestó su voluntad de desistirse respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto ya individualizado, ante la Dirección Ejecutiva.

3. Que, el artículo 14 inciso tercero de la Ley N°19.880 establece que *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o **desistimiento de la solicitud**, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”* (énfasis agregado).
4. Que, asimismo, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 expresa lo siguiente:



*“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el **desistimiento**, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.*

También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso” (énfasis agregado).
5. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*.
6. Que, en consecuencia, de conformidad a lo informado por la señora Rosa Mariela Córdova Córdova según se detalla en el Considerando 2 del presente acto, corresponde declarar el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, ya individualizada, en los términos establecidos en los artículos 14, 40 y 42 de la Ley N° 19.880 ya citados.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Declarar desistida** para todos los efectos legales la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Proyecto Transporte de Cal Viva en Silos entre la Segunda y Tercera Región” ya individualizada, presentada por el señor Esteban Schulze Córdova, en representación de la Sociedad de Transportes Córdova Ltda.

Anótese, notifíquese por Carta certificada al Proponente y archívese



JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
A: HD/DRS/XM/V/grp

Distribución:

- Señora Rosa Mariela Córdova Córdova y señor Esteban Schulze Córdova representantes legales de Transportes Córdova Ltda. (Fanor Velasco N°85 Oficina 1302, Santiago, RM).

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Unidad Herramientas Procedimentales, SEA.
- Oficina de Partes, SEA. (21-p-16).

LU QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONCORDAMIENTO
SALIDA AL T.E. AUD.